

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 155
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 14 de febrero de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón “Hernán Corrales Padilla” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes catorce de febrero del año dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior; Pbro. Gustavo Londoño, Rector – Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, Lic. y Sub-Com. Ramón Yánez Escobar, Director Instituto Superior de Educación Policial, ISEP, Dra. Annarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Msc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula. Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Teresa Larios de Mondragón, Lic. Elisa Valle de Martínez, Dr. Jorge A. Sierra, Lic. Rigoberto Armando Ramos, Msc. Eugenia Rosa Alvarenga, y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como invitados especiales asistieron: La Arq. Erika Flores de Boquin, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora de la Paz”, Lic. José Lester López Pinel y Ing. Javier Orlando Sarmiento, Asistentes de la Dirección de Postgrados Virtuales de la Universidad Tecnológica Centroamericana, Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal. Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, Dr. Roberto Avalos, Rector Universidad Cristiana Evangelica “Nuevo Milenio”, Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector – Universidad Cristiana Evangelica “Nuevo Milenio”, Mae. Armando Enamorado, Rector Universidad Metropolitana de Honduras. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de Tecnología Educativa y las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, Ing. Gustavo Ramón López H., Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las once y diez de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL PBRO. GUSTAVO LONDOÑO, RECTOR DEL SEMINARIO MAYOR “NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA.”

El Pbro. GUSTAVO LONDOÑO, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa, dirigió las palabras de oración, para que Dios todopoderoso iluminara el pensamiento de todos los presentes, para beneficio de la Educación Nacional.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUSTITUTOS LEGALES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2002 A DICIEMBRE DEL AÑO 2004.

A continuación la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Pbro. Gustavo Londoño, Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”, Lic. y Sub.Com. Ramón Yánez Escobar, Director del Instituto Superior de Educación Policial, como representantes propietarios y a la Dra. Annarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, como representante suplente del Consejo Técnico Consultivo, ante el Consejo de Educación Superior. De igual forma fueron juramentadas las Lics. Eugenia Rosa Alvarenga y Elisa Valle de Martínez como miembros suplentes, representantes de la UNAH ante el mismo Consejo de Educación Superior. Los nuevos miembros asumieron sus cargos inmediatamente y por el periodo comprendido entre Diciembre del 2002 a Diciembre del 2004.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Señor Presidente por Ley sometió a discusión la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y Apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Juramentación de miembros propietarios y sustitutos legales del Consejo Técnico Consultivo y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, para el período de diciembre del año 2002 a diciembre del año 2004.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
5. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No.154).
6. Lectura de Correspondencia e Informes.
7. Solicitud de Creación y funcionamiento de las Carreras de Ingeniería de Negocios y Ecoturismo, ambas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. ACUERDO.
8. Respuesta de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, Ltda. FACACH sobre los estudios de Nivel Superior que ofrecen en alianza con la Atlantic University International, AIU. ACUERDO.
9. Presentación del Dictamen No. 207-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-252-02-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Creación del Diplomado en Capacitación Pedagógica presentada por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 204-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-254-02-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
11. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Administración Tributaria y Aduanera, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

12. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
13. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
14. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
15. Varios
16. Cierre de la Sesión.

QUINTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 154).

El Acta No. 154 fue aprobada con las enmiendas y reconsideraciones siguientes:

ENMIENDAS:

La Msc. Lea Azucena Cruz, representante de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, solicitó las siguientes enmiendas:

- a) Pág. N°. 4, numeral 15, dice “Solicitud para autorizar el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, Departamento de El Paraíso y en la Esperanza, Departamento de Intibucá”; y debe decir: “Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para autorizar el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, Departamento de El Paraíso y en la Esperanza, Departamento de Intibucá”.
- b) Pág. N°. 48, el párrafo penúltimo dice: “**DÉCIMO QUINTO: SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**”; y debe decir: “DECIMO QUINTO: SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”.
- c) Pág. N°. 64, el numeral cuarto del Acuerdo N°. 1068-154-2002, debe decir: “**CUARTO:** No se autoriza a la Universidad Metropolitana de Honduras, iniciar su funcionamiento, hasta tanto no se autorice la creación de las carreras que inicialmente ofrecerá y se aprueben los planes de estudio respectivo.” En consecuencia, debe agregarse el numeral **QUINTO**, que exprese lo siguiente: “**QUINTO:** Que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior realicen una visita de observación en el plazo de un año, al campus donde funcione la Unuversudad Metropolitana de Honduras.”

RECONSIDERACIONES:

- a) El Lic. Marcos Carias Zapata, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, solicitó reconsideración a la resolución N°. 1066-154-2003 del punto Decimo Quinto referente a la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para autorizar el funcionamiento de

la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, departamento del Paraíso y en La Esperanza, departamento de Intibucá; ya que a su juicio, esta solicitud debió haberse analizado profundamente y propuso que ese punto fuese retirado o dejado en suspenso, para que previo aprobarlo se conociera Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. El Lic. Carias continuó expresando que su reconsideración básicamente tenía fundamento en los siguientes hechos: 1.- Se violó el Acuerdo N°. 695-115-99 del Consejo de Educación Superior, pues este manda que toda solicitud debe presentarse con 8 días de anticipación. 2.- La solicitud no está bien fundamentada, los Arts. 32 y 45 no aplican al caso. 3.- El Consejo de Educación Superior no puede resolver sin haber oído previamente el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. 4.- No se tuvo a la vista el texto de la solicitud y por tanto no se pudo reparar en el hecho de que en la petición final se habla de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en las Sedes de Danlí, El Paraíso y La Esperanza, en Intibucá. Se entiende que cuando hablamos de Sede se habla de un lugar determinado destinado permanentemente a un propósito específico, eso en nuestro caso se llama Centro Regional.

La Msc. Lea A. Cruz, solicitó la palabra, para expresar que efectivamente, el Lic. Carias tenía razón en algunos de sus argumentos, que no habían encontrado fundamentación Legal para su petición, que existía un vacío en la Ley y que por lo tanto no estaban obligados a solicitar autorización para ejecutar esa Carrera en esas dos localidades; pero que sin embargo, las autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán decidieron solicitar tal autorización al Consejo, por lo que apelaba para que se ratificara el Acuerdo, haciendo el compromiso de enmendar los términos de la solicitud de conformidad a lo planteado y fundamentándose en el Convenio, que para el desarrollo de la Carrera se había suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de Educación.

Después de discutir ampliamente sobre la Reconsideración solicitada por el Lic. Marcos Carias, al punto Decimo Quinto, el Pleno resolvió que el mismo debe decir lo siguiente: **“DECIMO QUINTO: SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

El Licenciado Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la solicitud siguiente: **“ SE SOLICITA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA EN DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO Y EN LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.** Honorable Consejo de Educación Superior: Luis Alberto Roveló Morales, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Profesional del Derecho, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número 1654, despachando mis asuntos profesionales en el Despacho Jurídico **“ROVELO Y ASOCIADO”**, sito en la Colonia Miraflores, Bloque 50, Apartamento 1-A teléfono 239-80-37, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tal como lo acredito con fotocopia del poder que acompaño a esta solicitud, extremo que se encuentra acreditado ante ese Honorable Consejo de Educación Superior, con el debido respeto comparezco ante Vosotros, solicitando autorización para el funcionamiento de la carrera de **PROFESORADO DE EDUCACIÓN BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** en Danlí, departamento de El Paraíso, y en La Esperanza,

departamento de Intibucá, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: 1) El 5 de octubre del año 2001, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el Plan de Estudios del Profesorado de Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, mediante acuerdo N°. 945-142-2001, plan destinado a elevar la formación inicial de docentes del nivel secundario al estrato superior o universitario., el cual se inserta en el marco del Convenio entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de Educación, denominado **FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES (FID)**, tal como lo acredito con la copia del Convenio de Cooperación Técnica firmado entre las dos instituciones relacionadas, y que fuera firmado el 29 de julio del año 2002, mismo que acompaño a esta solicitud. 2) La FID se concibe como un Sistema único, unitario e integrado, estableciendo la base para el Desarrollo inmediato de la parte del sistema que corresponde a Educación Básica y, posteriormente, lo que corresponda a educación Pre-básica y Educación Media, sus variantes y modalidades. 3) La FID es un sistema para personas que hayan finalizado la Educación Media y que deseen obtener un grado académico superior, que los habilite para desempeñarse como docentes de Calidad en la Educación Básica. 4) La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, es la responsable académica del Sistema de **FORMACIÓN INICIAL DE DOCENTES (FID)**, particularmente de su desarrollo programático en Danlí, El Paraíso y en La Esperanza, Intibucá, proceso que habrá de comenzar en el mes de febrero del año 2003, para lo cual se han satisfecho los requerimientos fundamentales, los recursos humanos idóneos, el financiamiento puntual y demás requisitos. 5) La Secretaría de Educación será responsable de definir, establecer, facilitar, ejecutar y hacer que se ejecuten las normas relacionadas con el sistema de la FID. **FUNDAMENTOS DE DERECHO.** Se fundamenta la presente solicitud en el Artículo 151 párrafo 1), 153, 162, 163 y demás aplicables de la Constitución de la República, el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior y en el Artículo 45 letra e) del Reglamento de la Ley de Educación Superior y demás leyes aplicables. **PETICIÓN:** Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos que se acompañan, y en definitiva aprobéis el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, El Paraíso y La Esperanza, Intibucá y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 28 de noviembre 2002. f) Luis Alberto Rovelo Morales.”

La MSc. Lea Azucena Curz, Vice-Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, manifestó que tal solicitud era consecuencia del Convenio suscrito entre autoridades de la Secretaría de Educación y de la Universidad que representaba, y que el mismo daba pie al desarrollo de la Licenciatura en Educación Básica, con una matrícula inicial de 30 estudiantes. El convenio en referencia se anexa a la presente acta.

La Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle, expresó su apoyo a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, pues considera que lo que se solicita es solamente un desplazamiento geográfico, ya que la administración académica se centralizará desde Tegucigalpa.

El Lic. Alejandro Galo por su parte expresó que llevar los programas a los interesados, era asegurarse que el proyecto de la Educación Básica sea un éxito.

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N°. 1077-154-2003. El Consejo de Educación Superior;

CONSIDERANDO: Que ha conocido la Solicitud de autorización para el funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en la Escuela Normal España, de Danlí en el departamento de El Paraíso, y en la Escuela Normal de Occidente en La Esperanza, departamento de Intibucá. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para autorizar el Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, Departamento de El Paraíso y en La Esperanza, Departamento de Intibucá, tiene como fundamento el Convenio de Trabajo suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para la implementación del Sistema Nacional de Formación Inicial de Docentes (FID). **CONSIDERANDO:** Que el referido Convenio es de obligatorio cumplimiento para ambas partes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo N°. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo N°. 12 de la Ley de Educación Superior y N°. 14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán para autorizar el funcionamiento de la carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí en el departamento de El Paraíso, y La Esperanza, departamento de Intibucá. **SEGUNDO:** Autorizar a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura en Danlí, departamento de El Paraíso y La Esperanza, departamento de Intibucá, en cumplimiento del convenio de trabajo suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para la implementación del sistema, Nacional de Formación Inicial de Docentes (FID) de fecha 30 de marzo de 2001. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) “Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” . Nota de Fecha Octubre 31 del 2003, enviada por el Dr. Edgar Handal Facusse, Secretario General, en la que informa un error en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial en el grado de Licenciatura bajo Acuerdo de Aprobación número 555-94-97 del 2 de julio de 1997 autorizado mediante el Acuerdo No. 655-111-98 por el Consejo de Educación superior. El error se encuentra en el flujograma, donde la asignatura PR503 Administración de la Producción, debe de tener el nombre de Administración de Operaciones según como se presenta en el folio No. Cuatrocientos treinta y Cuatrocientos setenta y nueve, en la Distribución por Períodos y en el syllabus correspondiente.
- b) Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Nota enviada por la Lic. Leticia Ma-Tay Amaya, Rectora, de fecha 13 de febrero de 2003, en la que solicita se excuse a la suscrita y a la Lic. Norma Ponce de Sánchez por no asistir a la sesión de Consejo de Educación Superior el día viernes 14 de febrero 2003, ya que ambas estarán fuera de la ciudad. Así mismo informarle que en representación nuestra asistirá el Lic. Lester López y el Ingeniero Javier Sarmiento.
- c) Universidad Nacional de Agricultura. Nota #007 DIR-UNI-2003 de fecha 13 de febrero de 2003, enviada por el Lic. Alex Edgardo Rodríguez, Msc. Coordinador Académico Universidad Nacional de Agricultura, en la que comunica que el Ing. Gustavo Ramón López, se encuentra fuera del país y estará de regreso hasta el día Lunes 17 del presente por lo cual no podrá asistir a la Sesión Ordinaria No. 155 del Consejo de Educación Superior.

- d) Nota enviada por el Licenciado José Antonio Flores Arriaza, Secretario Claustro Universitario, de la Universidad Cristiana Evangelica Nuevo Milenio; la cual certifica que en punto de Acta No. 6 de fecha 30 de noviembre del 2002 celebrada en la ciudad de Siguatepeque se acordó nombrar como nuevo Rector de la “Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio” al Dr. Roberto Fredy Avalos Lingán, en sustitución del Dr. Manuel Figueroa.

A continuación, la Sra. Presidenta expresó palabras de bienvenida al Nuevo Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, Dr. Roberto Fredy Ávalos Lingán y al Mae. Armando Enamorado, Rector de la recién creada Universidad Metropolitana de Honduras.

Seguidamente, el Dr. Jorge A. Sierra, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, preguntó: ¿Qué sí el Dr. Manuel Figueroa podrá seguir representando al Consejo de Educación Superior ante la Comisión Nacional del SIDA (CONASIDA), aunque ya no sea el Rector de Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio?. Los miembros del Consejo decidieron seguir delegando la representación en la persona del Dr. Manuel Figueroa con el compromiso de que informe permanentemente al Consejo de Educación Superior, ya sea por el mismo o a través del actual Rector de esa Universidad hasta tanto pertenezca a la misma.

SÉPTIMO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS Y ECOTURISMO, AMBAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. ACUERDO

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE: INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS.- SEÑORES HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SU DESPACHO. YO, ZOILA ARGENTINA BONILLA DE DAVILA, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña y de este domicilio, inscrita en El Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 2367 y atendiendo mis servicios profesionales en Mi Despacho Legal sitio en La Colonia América Sur, Comayaguela, M.D.C., Teléfonos 234-01-54-, 985-50-24; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Fundación “UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)”, tal como lo acredito con la fotocopia del Testimonio de Poder General a mi otorgado que acompaño debidamente autenticado, con mi acostumbrado respeto comparezco Ante usted, solicitando previo a los trámites legales correspondientes la APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE: INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA y ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, solicitud que se basa en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS; PRIMERO: Conforme A la Certificación de la Resolución del Consejo Directivo de Educación Superior Número 154 de fecha 18 de Diciembre del año 2002, ese Honorable Consejo Directivo Mediante Acuerdo Número 1068-154-2002, autorizó la creación de la Universidad Metropolitana de Honduras; así como la aprobación de sus Estatutos y el Plan de Arbitrio de la misma.- **SEGUNDO:** De la documentación contentiva de los Planes de Estudios presentados Ante ese Honorable Consejo, en fecha 30 de julio del 2002, se considera que la misma llena todos los requerimientos legales para la creación de**

dichas carreras y se justifican la necesidad de su funcionamiento en razón de las siguientes justificaciones: **INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA:** a) Honduras necesita de profesionales empresarios creativos, emprendedores, ejecutores de negocios viables y factibles, el plan de estudio de esta carrera dota al profesional de todos estos conocimientos. b) Honduras demanda de un profesional completamente integrado capaz de aprovechar los recursos humanos y materiales de nuestro país que pueda desarrollarlos de manera sostenible. c) Existe necesidad de profesionales con esta formación, pero hasta ahora ninguna universidad la ha ofrecido, por lo que ha sido necesario Salir al exterior a educarse con esta formación quizá a nivel de maestría o especialidad y la Universidad Metropolitana de Honduras la esta ofreciendo a nivel de **PRE-GRADO** al pueblo hondureño. **ECOTURISMO:** a) Honduras cuenta con bellos lugares turísticos que no son conocidos ni por los hondureños, mucho menos por los extranjeros, significando esto una oportunidad para generar un rubro económico no tradicional de fácil desarrollo. b) Aprovechar la política de gobierno de fortalecer al turismo, demanda de profesionales formados en este campo para poder desarrollar la industria sin chimenea de manera eficiente. c) El pensum de esta carrera hace énfasis en el desarrollo del turismo aprovechando los ecosistemas sin destruirlos, sino más bien fortaleciéndolos. d) A excepción de la UNAH, en la ciudad de la Ceiba, ninguna otra universidad ofrece una carrera como la nuestra, que en cuanto al grado son iguales pero en cuanto al contenido académico hay una gran diferencia. **FUNDAMENTO DE DERECHO,** Para lo anterior me fundamento en los artículos Números: 12 letra c) de La Ley Orgánica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 24 letra c) de La Ley de Educación Superior; 43 letra c), 70 letra g), h), e), i), del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la ley de procedimientos Administrativos, artículos 56, y 57, y demás aplicables de las Normas; Acuerdo Número 1068-154-2002. **PETICIÓN:** Por todo lo anteriormente expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior reiterándole mi respeto le pido: Admitir la presente solicitud, con la documentación acompañada, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior y en definitiva aprobéis la creación y funcionamiento de las carreras de: **INGENIERIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y ECOTURISMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA “UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)” DEL NIVEL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PRE-GRADO** y finalmente mandéis a inscribir El Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 2 de Febrero del 2003. **ZOILA ARGENTINA BONILLA, COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, FIRMA Y SELLO”.**

Después de conocer y discutir la solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir los siguientes Acuerdos:

ACUERDO No. 1078-155-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, fue creada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1068-154-2002 de fecha 18 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que el mismo Acuerdo prohíbe a la Universidad Metropolitana de Honduras, iniciar su funcionamiento hasta tanto no se autorice la creación de las carreras que inicialmente ofrecerá y la aprobación de los planes de estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y

No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería de Negocios en el grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO No. 1079-155-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ecoturismo en el grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, fue creada por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1068-154-2002 de fecha 18 de diciembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que el mismo Acuerdo prohíbe a la Universidad Metropolitana de Honduras, iniciar su funcionamiento hasta tanto no se autorice la creación de las carreras que inicialmente ofrecerá y la aprobación de los planes de estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ecoturismo en el grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: RESPUESTA DE LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO DE HONDURAS, LTDA. FACACH SOBRE LOS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR QUE OFRECEN EN ALIANZA CON LA ATLANTIC UNIVERSITY INTERNATIONAL, AIU. ACUERDO

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a informar a los miembros que a raíz de la denuncia del Señor Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, Arq. Mario Martín sobre la oferta Académica de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras, LTDA, y la Universidad Internacional del Atlántico de Licenciaturas, Maestrías y Doctorados publicada en el Diario La Tribuna el Lunes 9 de Diciembre de 2002, de la resolución N°. 1069-154-2002 del Consejo de Educación Superior y del Comunicado que fue publicado en cumplimiento de la resolución antes citada, se había recibido comunicación de fecha 8 de enero de 2003, firmada por el Sr. Carlomagno Amaya, Gerente General de esa Federación, misma que a la letra dice:

“ Tegucigalpa, M.D.C. 08 de enero del 2003. Licenciado **Luis R. Barahona D.** Secretario por Ley Dirección de Educación Superior. **Universidad Nacional Autónoma de Honduras.** Presente. Estimado Licenciado Barahona: Hemos revisado y analizado muy atentamente su Oficio No. DES-SN-314-2002 de fecha 20 de diciembre del 2002 en la que hace de nuestro conocimiento el **Acuerdo No. 1078-155-2003** del Consejo de Educación Superior y la justificación y base del mismo. Al respecto consideramos muy necesario referirnos en los términos siguientes: 1.- Nuestra única intención ha sido cumplir con una responsabilidad histórica a través de la formación de nuestros Cooperativistas. Con la población

nacional, al facilitar los medios para que los Recursos Humanos se formen más y así poder contar con hondureños que piensen y actúan diferente y por supuesto, con nuestro país que cada día requiere de ciudadanos más valiosos. 2.- Le manifestamos que nuestra responsabilidad es única y exclusivamente, apoyar y canalizar la promoción de las oportunidades educativas de quienes consideran que nuestro país y nuestra Institución puede contribuir en el cumplimiento de sus objetivos. Este es el caso de la alianza que hemos firmado con **Atlantic University International "AIU"**, donde nos limitamos concretamente a facilitar el acceso a la información a quienes aspiran a contar con oportunidades accesibles para su formación. Es estrictamente esta motivación, la rectora de todo el proceso y concepto de educación. 3.- En efecto AIU otorga títulos de Licenciaturas, Maestría y Doctorados, oferta a la que por la vía del Internet se puede acceder pero que por el poco avance en nuestro país, aun no será posible sino lo es a través de los medios tradicionales que nuestra realidad nos permite. La oferta de estudios que presta AIU en Honduras y en otros países, lo hace bajo la legislación del Gobierno de los Estados Unidos, su control y registro es en consecuencia a través de estas. 4.- Sabemos y entendemos que los títulos de carácter académico, si así lo desea el beneficiario, solo tienen validez oficial si se sigue el procedimiento que la legislación Hondureña establece pero tampoco podemos limitar el derecho de que quienes por las razones que tengan, dejen de aprender o generar conocimiento, que quizá sea más importante en su desarrollo. 5.- Es meritorio señalar que pese a que la legislación en Honduras aun cuenta con procedimientos no muy actualizados, el mundo ha cambiado y en materia de educación y formación de recursos humanos, la tecnología no solo ha revolucionado dicha conceptualización sino que también ha permitido que quienes no tienen acceso a costosos medios de formación local, lo puedan hacer ante otras Instituciones cualesquiera que fueren y en el lugar que estuvieren. De esto todos somos gananciosos. 6.- Por su medio, nos damos por enterados de que si a futuro de nuestro interés, es fundar un centro de educación superior, lo haremos bajo el estricto respeto a las leyes que rigen nuestro país y en consecuencia, seguiremos los procedimientos que las normas y las autoridades de educación superior establezcan en la materia. 7.- Nuevamente señalamos que pese a que la apertura económica genere el interés de una mayor competitividad, nuestro compromiso exclusivo es el prestar las facilidades de información a quienes las necesiten. De no hacerlo nos hace merecedores del calificativo de egoístas y poco responsables en una tarea Cooperativa que es el fomento al desarrollo humano de nuestro país. Esperaríamos que esto aclare sus inquietudes y reiteramos el interés presentado por las autoridades de AIU, en el sentido que nos permitan una cortesía de sala a fin de dar más información y que generemos un diálogo en beneficio de todos. Con nuestras muestras de consideración y estima. Atentamente, (f) y sello. **Carlomagno Amaya. Gerente General. Cc: Atlantic University International. Desarrollo Empresarial, Junta Directiva, Archivo."**

Después de escuchar al Lic. Don Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, los miembros expresaron su preocupación respecto a diferentes aspectos de la problemática planteada, tales como: Adelantos Tecnológicos (Internet), reforma a las Leyes vigentes, proceso de incorporaciones y reconocimientos de estudios, entre otros.

Finalmente, el pleno recomiendo a la Dirección de Educación Superior considerar todos los aspectos discutidos en este punto, al momento en que se reciban los representantes de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras LTDA., y que en una próxima sesión de este Consejo se nombre una Comisión para que estudie y proponga las medidas que debe adoptar para solucionar el conflicto que generan las ofertas de estudios de nivel superior por instituciones no autorizadas por el Consejo de Educación Superior.

NOVENO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 207-135-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-252-02-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE

LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA PRESENTADA POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a los Documentos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No. 207-135-2002.- El Consejo Técnico Consultivo en Cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de educación Superior y al Acuerdo No. 955-144-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, **ESNACIFOR**, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES; 1.** No hay una referencia sobre el empirismo del docente en la ESNACIFOR, ni plantea la solución al mismo en forma puntual. No hay un planteamiento situacional y real como concreto del proceso didáctico que experimenta la institución. **2.** Debe plantearse la supervisión sistemática sobre la evaluación del desempeño del docente con criterios estandarizados. **3.** Es más apropiado hablar de manejo de Técnicas de Enseñanza-Aprendizaje, medio de doble vía entre el docente y el alumno. **4.** Se sugiere hablar de las variadas técnicas de evaluación que de métodos de evaluación. **5.** El Objetivo del Plan del Diplomado no debe buscar la actualización de los métodos de aprendizaje, si no mas bien la capacitación debe orientarse a capacitar a los docentes en el uso apropiado de la metodología de enseñanza conforme a la naturaleza de los estudios que ofrece ESNACIFOR. **6.** En los Objetivos Específicos, en el primer punto cambiar expresión **“DESARROLLAR CONOCIMIENTOS”** por **“DESARROLLAR HABILIDADES”**, y en lugar de objetivos educacionales se sugiere se cambie por objetivos conductuales. **7.-** Cambiar metodología de evaluación por técnicas de evaluación. Así como principios principales por principios generales de la Educación Superior. **8.-** Aprender haciendo, no es un tema, sino un enfoque en el proceso enseñanza-aprendizaje. **9.-** No se ofrece un cronograma de ejecución del diplomado, no hay referencia concreta sobre el personal responsable de la capacitación, el diplomado está previsto para 200 horas, sin embargo, al sumar los componentes de la capacitación, estas suman 270 horas. **10.-** El Plan de Estudios está elaborado en concordancia al perfil profesional y objetivos de la institución. Las normas académicas de Educación Superior señalan una carga académica menor de 100 U.V. para un diplomado; sin embargo este diplomado posee una duración de 200 horas. **11.-** La intención y objetivos del Plan de Estudios es loable, en tanto fortalece las habilidades pedagógicas y saberes de su personal docente. **12.-** Solicitar apoyo y asesoría a la Universidad Pedagógica Nacional en lo relativo a diplomados de formación pedagógica. **13.-** Es importante establecer los requisitos para conocimiento o registro de un diplomado por parte del Consejo de Educación Superior, tales como: Número mínimo de horas, requisitos de ingreso, etc. **14.-** Por su condición eminentemente práctica la duración de 200 horas es insuficiente para una Formación Pedagógica del Nivel Superior. **15.-** El requisito de ingreso mínimo debe ser el título universitario de Licenciatura, ya que es para ejercer la docencia a nivel superior. **16.-** El Perfil del Egresado debe ser en cuanto a conocimientos, habilidades y actitudes. **17.-** Los objetivos del Plan necesitan clarificarse. **18.-** Los contenidos del Diplomado carecen de fundamento teórico, faltando temas como teorías pedagógicas, docencia universitaria, las funciones de la docencia, investigación y una Práctica Docente en servicio y supervisada donde se aplique y observe la competencia lograda. **19.-** Hay confusión en los módulos de Dinámicas del Aprendizaje y Técnicas Dinámicas de Aprendizaje; además se confunden las técnicas de enseñanza con conceptos de aprendizaje. **20.-** Los temas de la clase Organización de Pasantías podrá revisarse e incluir otros temas que den una visión más amplia al docente universitario. **RECOMENDACIÓN:** Después de haber discutido sobre la Solicitud de

Aprobación y Registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Solicitud de Aprobación y Registro del Diplomado en Capacitación Pedagógica, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR y su Plan de Estudios; Previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de mayo de 2002. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA POR LEY.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO EN CAPACITACION PEDAGOGICA, PRESENTADA POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR). OR-DES-252-02-2003.- I. INTRODUCCIÓN.-

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios del Diplomado en Capacitación Pedagógica, cuya solicitud de aprobación ha presentado la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.-** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 955-144-2002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 22 de marzo de 2002. **III.- CONSULTA A LA UNIDAD ACADÉMICA.** Se le pidió opinión a la Dirección del Centro Universitario de Estudios Generales, las observaciones y recomendaciones que emitió esta unidad académica se encuentran en esta Opinión Razonada. **I.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS.- A. PRIMERAS OBSERVACIONES.-** 1. -En el Marco Teórico no aparece un sustento teórico, como parte fundamental de las corrientes pedagógicas en los que se reconozcan principios, premisas teóricas y fundamentos metodológicos del plan de estudios. 2.- El perfil del egresado debe completarse con conocimientos, habilidades y actitudes para dar la idea de integralidad. 3.- Los objetivos generales no enfocan competencias técnicas y profesionales que dominarían una vez que egresen del diplomado más se asemejan a las estrategias de aprendizaje que se ejecutarán. 4.- Cada asignatura debe describirse previamente a los objetivos generales, de modo que quede una idea clara de lo que trata la misma. 5.- Homogenizar los objetivos generales en cuanto a su número, se sugiere que sean de tres a cinco. 6.- Los objetivos generales tienen una marcada orientación conductista, dada la naturaleza del programa se sugiere que sean objetivos en los que se promueven aprendizajes significativos y holísticos. 7.- Se precisa establecer un sistema de evaluación que posea políticas, criterios, normas e instrumentos de evaluación. 8.- Es oportuno definir, qué unidad académica administrará el plan de estudios y bajo que criterios. 9.- El contenido de algunas asignaturas ha de revalorizarse al introducir algunas temáticas más actualizadas, la asignatura de Técnicas y Dinámicas podría asumir el nombre de Didáctica Universitaria con sus correspondientes enfoques; en uso de medios audiovisuales se debe tomar en cuenta la comunicación educativa como temática de marco más amplio, etc. 10.- El diplomado no debe ser reconocido como estudios de grado. 11.- En la asignatura Dinámica del Aprendizaje uno de los objetivos dice: Contrarrestar las actividades de Enseñanza con las de Aprendizaje. ¿Hay alguna equivocación en el uso de ese verbo? Ya que contrarrestar significa: Resistir, hacer frente y oposición.- Al contrario las actividades de enseñanza y aprendizaje no se oponen, sino que, se complementan.- Las actividades de enseñanza persiguen el logro del aprendizaje. 12.- Debe agregarse una asignatura donde se estudien las teorías psicopedagógicas como por ejemplo: Cognoscitivismo, conductismo, constructivismo, humanismo, etc. Esta asignatura debería de ocupar el segundo lugar en el orden de desarrollo de la temática, esto es colocarla después de Dinámica del Aprendizaje. 13.- Enumerar las páginas. 14.-El documento final

debe contener las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. **B. SEGUNDAS OBSERVACIONES.** I.- Introducción. 1. En la Introducción debe agregarse información que exprese cual es la razón por la que la ESNACIFOR está creando éste Programa Especial; a quien va dirigido; describir como esta estructurado el plan de estudios si se va a desarrollar únicamente con recursos nacionales o si se va a contar con asistencia técnica y financiera de otros países u organismos internacionales. Además, agregar lo referente a su duración, en cuanto a si se va a ofrecer varias veces o sólo una vez. 2.- Marco Teórico. 2.1.- Debe fortalecerse el Marco Teórico describiendo la teoría o paradigma psicopedagógico que le sirve de sustento al plan de estudios. El subtítulo. Talleres de Fortalecimiento, no coincide con su contenido; sería mejor titularlo de la siguiente forma: 6.- Problemas detectados en el área pedagógica que inciden en la calidad de formación de los estudiantes. 3.- Estructura del Plan. 3.1.- Hay en el apartado 5.1 Objetivos del Plan, una redacción ambigua, por una parte se hace un juicio del proceso enseñanza-aprendizaje y a continuación se dice que el objetivo principal del Diplomado es la actualización de los métodos de aprendizaje. Somos del parecer que ese objetivo es muy limitado para un Programa Especial en Capacitación Pedagógica, es más amplio el último objetivo que se enuncia en esa misma página 9. 3.2.- El apartado 5.2 Objetivos Generales siguen conservando la redacción de estrategias de aprendizaje que se ejecutarían. Se recomienda redactar solamente tres objetivos generales referidos al impacto que el Diplomado en Capacitación Pedagógica va a tener en el proceso docente-formativo de la ESNACIFOR. 4.- Debe aclararse que correspondencia tiene la lista de los talleres y la explicación de cada uno, con la descripción sintética de las asignaturas, porque en algunos no hay correspondencia así:

LISTADO DE TALLERES

DESCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Principios de Psicología del aprendizaje	- Psicología del Aprendizaje
- Manejo de Técnicas de aprendizaje	- Técnicas Dinámicas del aprendizaje
- Principios de Desarrollo Curricular	- Desarrollo Curricular
- Enfoque de Género	- No está descrita
- Enfoque Sistémico	- Enfoque Sistémico de Instituciones Educativas del Nivel Superior
- No está descrito	- Organización de la Enseñanza
- No esta Descrito	- Organización de Módulos
- No esta Descrito	- Organización de Pasantías

- Además, en la página 10 se dice que el Diplomado se desarrollará a través de la ejecución de diferentes talleres en los cuales se tratará un tema principal. En la Descripción de Asignaturas no se hace mención de los Talleres sino que se enumeran varias estrategias de enseñanza. 5.- El documento final del Programa Especial de Capacitación Pedagógica debe contener las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo, las que se encuentran en el Acta No. 135 de fecha 28 de mayo del 2002. 6.- Debe presentarse las Hojas de Experiencia Académica documentadas de las personas que participarán como profesores de éste Programa Especial. **C.- TERCERAS OBSERVACIONES.** 1.Si el Programa Especial de Capacitación Pedagógica se va a desarrollar mediante los Talleres que se describen en las páginas 11, 12 y 13 ¿Qué función van a desempeñar las asignaturas que se describen de la página 14 a la página 25?. En esto se percibe una incongruencia. Explicar y corregir. 1.1.- Datos generales 1.2.- Completar la acreditación, debe decir así: Acreditación: Programa Especial de Capacitación Pedagógica para Profesores de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. 1.3.- Corregir lo que dice en 1.5 Debe decir así: 1.5 Fecha de aprobación del Programa Especial de Capacitación Pedagógica para Profesores de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales: 2003. 2.- La carátula debe contener los datos que tiene la contraportada, y debe actualizarse la fecha así: Siguatepeque, Comayagua, Honduras, C.A. 2003. Con las correcciones enviar 5 ejemplares del plan de estudios I. **JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES QUE NO SE TOMARON**

EN CONSIDERACIÓN. I.-OBSERVACIONES 1.- No hay una referencia sobre el empirismo del docente en la ESNACIFOR, ni plantea la solución al mismo en forma puntual. No hay planteamiento situacional y real como concreto del proceso didáctico que experimenta la institución. Justificación Consideramos que con la explicación que se hace en los numerales 3.2 – 3.4 se presenta una panorámica de los docentes de la ESNACIFOR y el fortalecimiento del personal docente en el área pedagógica se cumple con el desarrollo de este Programa Especial. 2.- Debe plantearse la supervisión sistemática sobre la evaluación del desempeño del docente con criterios estandarizados. Justificación En el documento se menciona que el Programa Especial funcionará bajo el Departamento de Docencia, quien será la instancia dentro de la Institución encargada del cumplimiento y seguimiento del Programa, con la colaboración de los Coordinadores de Año de la Carrera de Ingeniería en Ciencias Forestales en la supervisión de los docentes en lo que concierne al seguimiento e implementación de los talleres pedagógicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. *El proceso de supervisión y estándares se explica con mayor claridad en el Módulo # 9 del Manual de Desafíos Pedagógicos y en las Normas Académicas de la Institución aprobadas por el Consejo de Educación Superior. 3.- Aprender haciendo, no es un tema, sino un enfoque concreto en el proceso enseñanza-aprendizaje. Justificación *Dada la importancia que tiene dentro del proceso enseñanza-aprendizaje de la ESNACIFOR el lema “Aprender Haciendo”, consideramos importante tratarlo como un tema ya que el enfoque que se le da es la forma de garantizar que el estudiante en la realidad aprenda haciendo y que el docente pueda garantizar las metodologías correctas de enseñanza para lograr que este lema sea una realidad y no solamente un sueño. 4.- No se ofrece un cronograma de ejecución del diplomado, no hay referencia concreta sobre el personal responsable de la capacitación, el Diplomado está previsto para 200 horas, sin embargo al sumar los componentes de la capacitación, estas suman 270 horas. Justificación: *El Programa Especial se inició desde 1997 a darse a los docentes y es un requisito que todos deben cumplir, acumular 200 horas de capacitación pedagógica, pero la formación de los docentes en el área pedagógica no termina ahí, sino que cada año se dan por lo menos dos talleres en esta área para mantener una actualización constante del equipo docente. *El personal responsable de la capacitación es en su mayoría personal externo a la institución que se busca de acuerdo a la temática a desarrollar, a lo interno de la institución, el ente responsable del desarrollo del Programa Especial es el Departamento de Docencia. *Lo que se requiere como mínimo es 200 horas de capacitación, pero el Programa Especial ofrece un menú más amplio ya que todos los docentes no cuentan con las mismas necesidades de fortalecimiento, por lo tanto es opcional en algunos talleres que requieren unos docentes y otros tienen otros requerimientos. 5.- Las Normas Académicas de Educación Superior señalan una carga académica menor de 100 U.V. para un diplomado; sin embargo, este diplomado posee una duración de 200 horas. Justificación *El Programa Especial no hace referencia a U.V. sino a horas que se requieren para desarrollar el mismo, por lo tanto esta observación no aplica. 6. Por su condición eminentemente práctica la duración de 200 horas es insuficiente para una Formación Pedagógica del Nivel Superior. Justificación *Las 200 horas que forman el Programa Especial es el requisito mínimo que deben tener los docentes, ya que además el equipo docente recibe por lo menos dos talleres de capacitación en el área pedagógica cada año. **CONCLUSIONES** 1.- La Escuela Nacional de Ciencias Forestales al solicitar la aprobación del Diplomado en Capacitación Pedagógica cumplió con el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Educación Superior. 2.- La Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **II.- RECOMENDACIONES** 1.- Habiendo cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar el Diplomado en Capacitación Pedagógica, solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, como Programa Especial de Capacitación Pedagógica para Profesores

de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en vista que la normativa del Nivel de Educación Superior no legisla en lo referente al Diplomado, solamente el Reglamento de la Ley de Educación Superior, en el artículo 81 norma lo referente a Programas Especiales. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de Febrero de 2003 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”**.

El consejo de Educación Superior después de conocer los documentos anteriores resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1080-155-2003. CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de marzo de 2002, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Aprobación del Diplomado en Capacitación Pedagógica presentada por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento general de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 955-144-2002 el Consejo de Educación Superior mandó que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud mencionada, en cumplimiento del Art. 67 del Reglamento General de la Ley. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 207-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-252-02-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Aprobación de Creación del Diplomado en Capacitación Pedagógica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la creación del Diplomado en Capacitación Pedagógica, como un programa especial de Capacitación Pedagógica para profesores de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Programas Especiales de Nivel Superior, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior y 81, del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 207-135-2002 de fecha 28 de mayo de 2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-252-02-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento del Diplomado en Capacitación Pedagógica solicitado por la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR como un programa especial de capacitación Pedagógica para Profesores. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro correspondiente al plan de estudios del programa especial de Capacitación Pedagógica para profesores de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACION DEL DICTAMEN No. 204-135-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. OR-DES-254-02-2003 DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a los Documentos siguientes:

“DICTAMEN No. 204-135-2002. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20m literal c) de la Ley de Educación Superior

y al Acuerdo No. 965-154-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 144 de fecha 22 de marzo de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES;** **1.-** Los nombres de los cursos propedéuticos no orientan al usuario, ya que después de una inspección detallada se encuentra que los cursos GA-204 y GA-205 son en esencia, Fundamentos de Economía y Fundamentos de Contabilidad. **2.-** Al igual que muchos programas de postgrado, no se incluye un curso de seminario, que consiste en la asistencia y formulación regular de presentaciones relativas a: Discusión de tareas, temas de investigación de la comunidad científica, temas de actualidad, etc. **3.-** Los cursos de 12 semanas con 3 horas semanales quizás sean muy breves para cubrir un tema a profundidad. Usualmente cada sesión debe tener como mínimo una hora y media de clase. **4.-** El curso de economía GA-206 es inadecuado. La Econometría parte de fundamentos sólidos de álgebra matricial, teoría de la probabilidad, inferencia estadísticas y el modelo clásico de regresión múltiple. Los temas típicos son prueba de hipótesis, especificación del modelo, problemas de datos, teoría de los grandes números, modelos auto regresivo, series de tiempo y data de panel y finalmente modelos con variables dependientes latentes o discretas. **5.-** El curso de Liderazgo GA-920 no tiene un objetivo claro, la mejor orientación sería de administración moderna, oratoria, relaciones humanas. **6.-** El curso Mercado de Dinero y Capitales GA-242 tiene un enfoque demasiado estrecho, ya que incluye a diversos actores, como la banca comercial, bolsas, fondos de administración de pensiones, mercados de capitales, etc. **7.-** La carga académica que será impartida por personal nacional no queda claramente establecida y es muy importante la asimetría académica de grados de una y otra parte. **8.-** Los cursos de investigación no deben ser relegados para el final de la carrera, sino como un proceso a ser desarrollado desde el inicio. **9.-** La justificación del programa de maestría en referencia es válida, por cuanto existe necesidad de la misma en nuestro país; así los determinan los estudios de mercado realizados al efecto. **10.-** El perfil del profesional que se formará responde a las necesidades del medio, en términos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores. **11.-** La metodología considerada en el programa se ajusta a los requerimientos del sistema educativo virtual, complementándose adecuadamente el intercambio de conocimientos y experiencias vía satelital, del facilitado (maestro) y los participantes (estudiantes), con la investigación de campo y consultas en libros y por otros medios electrónicos. **12.-** Las asignaturas correspondientes al propedéutico han sido debidamente seleccionadas, sin embargo, el contenido de la clase “Información y Decisiones Financieras en la Organización” debe ser orientado a conocer el proceso contable y a entender los estados financieros; los temas correspondientes a “Introducción a las Técnicas de Administración Financiera” y “Administración de Capital de Trabajo” deberían ser parte de la asignatura “Teoría Financiera”. **13.-** Las asignaturas: Fundamentos Estadísticos y Matemáticas, Información y Decisiones Financieras, Econometría y Finanzas Corporativa, deberían ser presenciales por requerir de mucha aplicación Matemática o de Contabilidad. **14.-** Los requisitos de graduación están bien formulados, pero debería exigirse una calificación mínima de 75% para aprobar una asignatura. **15.-** El personal docente del programa es altamente calificado, pero debe tenerse el cuidado de que las asignaturas en finanzas sean impartidas por profesionales del área con experiencia práctica en la asignatura a servir. **16.-** Pág. 7, Marco Conceptual, “Presente la justicia del postgrado”, debe leerse “Presenta la justificación del Postgrado”. **17.-** Pág. 16, Tercera Línea, “Caminario”, debe leerse: “cambiario”. **18.-** Pág. 21, Segundo párrafo, “Antes de cada sesión el alumno se dedicar”, debe leerse, “se dedica”. **19.-** Pág. 22, Ultimo párrafo, “Se deberá cumplir con las horas requeridas en casa curso”, debe leerse “Se deberá cumplir con las horas requeridas en cada curso”. **20.-** De contenido: Separar Matemáticas Financieras de la Estadísticas. Impartirse en cursos separados. **21.-** Para impartir la asignatura de conometría debe impartirse la clase de Micro y Macro por separado y aplicadas a los Negocios y de esta manera se

cumplirá con el objetivo de la asignatura. **22.-** Finanzas corporativas: Integrar tema Administración en tiempo de crisis. **23.-** Seminario de métodos de investigación empírica en Finanzas: Excelente. **24.-** En un programa curricular de Finanzas en el grado de Maestría es necesario incorporar una asignatura de Economía monetaria y/o Administración de Finanzas Públicas para así poder entender e interpretar la implementación de políticas económicas. **25.-** Las formas verbales, redactarse en forma impersonal. **26.-** Página 13, corregir el párrafo penúltimo habla de autoridades y se supone que se refiere a autorizados. **27.-** Página 05, corregir año 2001 por 2002. **28.-** Página 15, plantea matrícula desde 97 y la primera graduación el 99, existía antes la carrera sin autorización del Consejo de Educación Superior, en la misma página se aclaran las llamadas (1) y (2), no aparecen ni en el texto ni en el cuadro.- Aclarar. **29.-** Página 17 párrafo segundo. “actuar Académico universitario investigación, vinculación y docencia”. El artículo 37 de las normas académicas establecen las 3 funciones de la Educación Superior: Docencia, Investigación y Extensión; se define la extensión pero no menciona como esta se vinculará. **30.-** Página 21, los últimos renglones engendran confusión, debe aclararse qué es lo que se busca. **31.-** Página 34, asignaturas lectivas, se hace referencia a tópicos avanzados en finanzas I, II y III. Asimismo en los períodos detallados y en el flujograma, solo se incluye tópicos avanzados de finanzas I y II. **32.-** Revisar el flujograma. Hay marcadas irregularidades, adecuarlo. **33.-** Armonizar el contenido de las páginas 36 y 37 con el flujograma. Revisar así mismo las incongruencias que presenta y que se dan entre el flujograma y el detalle de los programas sintéticos. Códigos, unidades valorativas y el programa sintético. **34.-** Es un derecho de cada Universidad establecer los criterios de ingreso a sus programas de Post-Grado, tales como aprobación de exámenes de admisión, sin embargo deberá definir y señalar en su Plan de Estudios el nuevo Índice Académico sugerido por ustedes. **35.-** Es adecuado y oportuno incorporar la tabla de equivalencia entre sus diferentes planes de estudio. **36.-** El programa de Econometría presenta una pobre e inadecuada descripción temática. **RECOMENDACIÓN:** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas, en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 28 de mayo de 2002. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. **MSc. LEA AZUCENA CRUZ, PRESIDENTA POR LEY.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) ORDEN-253-02-2003 I. INTRODUCCION. La Dirección de Educación Superior en su condición de Secretaría del Nivel de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. I ANTECEDENTES. Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 965-144-2002 del Consejo de Educación Superior, del 22 de marzo del 2002. I REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS 1) La Universidad Tecnológica Centroamericana solicitó agregar solamente la tabla de equivalencias y en lugar de solicitar el índice académico de 70%, la modificación será realizar el examen de admisión. 2) Además de las reformas solicitadas por la Universidad Tecnológica

Centroamericana en la Dirección de Educación Superior se encontraron las siguientes: - El total de unidades valorativas cambió de 45 en el plan de 1997 a 40 en el plan 2002. - Cambió el requisito para ingresar a esta carrera en el plan de estudios por reformarse es aprobar un examen de admisión. - asignaturas del plan de 1997 son equivalentes a 9 asignaturas del plan del 2002, las cuales cambiaron de código, nombre y contenido y se describen de la siguiente manera:

PLAN 1997	PLAN 2002
EC-239 Economía de la Empresa y	Por GA-205 Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero.
EC-235 Economía	Por GA-203 Fundamentos Estadísticos y Matemáticas para Finanzas.
CD-207 Estadística	Por GA-204 Información y Decisiones Financieras en la Organización.
CF-201 Contabilidad y Costos y	Por GA-241 Finanzas Corporativas.
CF-211 Contabilidad Administrativa	Por GA-912 Seminario de Métodos de Investigación Empírica en Finanzas.
FZ-211 Administración de Finanzas y	Por GA-242 Mercado de Dinero y Capitales.
FZ-263 Finanzas Corporativas	Por GA-243 Opciones Futuras y otros.
OR-252 Matemáticas y Metodología de la Investigación	Productos Financieros Derivados.
TA-101 Tópicos Avanzados I,	Por GA-920 Liderazgo para el Desarrollo Sostenible.
TA-102 Tópicos Avanzados II,	Por GA-206 Econometría
FZ-248 Finanzas Internacionales y TA-103 Tópicos Avanzados III.	
OR-304 Seminario de Filosofía Empresarial.	
CD-211 Modelos Cuantitativos	

Se recomienda la reorganización de la Tabla de Equivalencias, tal como aparecen agrupadas las asignaturas en el cuadro que se describe arriba.- Fueron eliminadas las asignaturas CD-223 Administración de Sistemas de Información y OR-221 Seminario de Estrategia Administrativa.- Las asignaturas: GA-914 Proyecto de Investigación I y GA-915 Proyecto de Investigación II, solo cambiaron de código, manteniéndose el mismo contenido y nombre. - Se agregaron 5 asignaturas nuevas: GA-244 Administración financiera Internacional, GA-913 Seminario de Casos Avanzados de Finanzas, GA-390 Tópicos Avanzados de Finanzas I, GA-391 Tópicos Avanzados de Finanzas II, GA-240 Teoría Financiera I. **OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES** 1.- En la página de contenido trasladar la palabra Página al lado derecho. 2.- Datos Generales de la Carrera a) Fecha de creación: 1996 b) Agregar: Fecha de Reformas al Plan de Estudio: 2002 3. Se debe describir, como un apartado antes de la Descripción Mínima de

Asignaturas, la concepción de enseñanza-aprendizaje y la evaluación bajo un modelo educativo virtual. 4. Corregir en la página 37 la Asignatura GA-912 Seminario de Mercados de Investigación Empírica en Finanzas por Seminario de Métodos de Investigación Empírica de finanzas, tal como aparece en el Flujograma y Descripción Mínima de Asignaturas. 5. Sería conveniente separar en dos, la asignatura GA-203 Fundamentos Estadísticos y Matemáticas para Finanzas, en virtud que el programa contiene en un 80% temas de Estadística, haciendo falta fortalecer la Matemática Financiera por ser temas diferentes. 6. Se debe contratar personal docente nacional con el Grado de Maestría en el campo económico administrativo y con experiencia en finanzas. 7. Es conveniente agregar una asignatura de Economía Monetaria Nacional o Administración de Finanzas Públicas para conocer la práctica de éstas en las decisiones gubernamentales. 8. Página 15, las llamadas (1) y (2) no indican a que aspecto del cuadro se refieren. 9. Página 16, primer párrafo, tercer renglón, corregir la palabra “caminiario” por “Cambiario”. 10. Página 17, segundo párrafo, cambiar la palabra “activar” por “actuar”. 11. Página 21, segundo párrafo, primer renglón, quitarle la letra “r” a la palabra “dedicar”, debe decir dedica. 12. Página 34, en Asignaturas Electivas, se debe suprimir la asignatura Tópicos Avanzados III porque no forma parte del plan de estudios, según listado de asignaturas propuesto. 13. Se debe tomar en consideración las observaciones y recomendaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo, que se encuentran en el Acta No. 135 del 28 de mayo del 2002 y presentar por escrito la justificación de aquellas en las que no están de acuerdo.

JUSTIFICACION DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO TOMADAS EN CONSIDERACIÓN. De la Dirección de Educación Superior:

Observación 1. Sería conveniente separar en dos, la asignatura GA-203 Fundamentos Estadísticos y Matemáticos para Finanzas, en virtud que el programa contiene en un 80% temas de Estadística, haciendo falta fortalecer la Matemática Financiera por ser temas diferentes. **Respuesta** Se justifica esta observación, en que dicha materia primeramente viene a sustituir y a equivaler propiamente la asignatura CD-207 Estadística, del plan anterior, además de que efectivamente el contenido de matemática financiera no es más amplio que de la Estadística en cuestión, pero sí constituye una parte de la matemática financiera. También por otra parte en otras asignaturas se hace una presentación y práctica de métodos y técnicas de Matemáticas Financieras, complementando en gran medida el conocimiento del alumno para esta área. **Observación 1.** Es conveniente agregar una asignatura de Economía Monetaria Nacional o Administración de Finanzas Públicas para conocer la práctica de éstas en las decisiones gubernamentales. **Respuesta.** Se atiende esta observación en que la Asignatura GA-205 Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero, la cual es propedéutica brindada en parte por un especialista nacional, tiene en sus contenidos, el mencionar el Papel del Gobierno en la Economía tomando partes de la práctica de las decisiones gubernamentales que afectan o influyen financieramente en las organizaciones. Así también para ciertos contenidos de otras materias es imprescindible el tema de las decisiones en las Finanzas Públicas, como en la asignatura GA-244 Administración Financiera Internacional. **Del Consejo Técnico Consultivo: Observación 1.** Los nombres de los cursos propedéuticos no orientan al usuario, ya que después de una inspección detallada se encuentra que los cursos GA-204 y GA-205 son en esencia, Fundamentos de Economía y Fundamentos de Contabilidad. **Respuesta.** Se justifica la observación en que precisamente los cursos propedéuticos claramente contienen temas básicos de Contabilidad, Economía y Finanzas; los cuales son considerados para preparar al alumno ante las materias que prosiguen. Como puede verse en el flujograma, claramente se aprecia la relación y la importancia de cursar estos cursos propedéuticos, por las materias que el alumno cursará posteriormente. Ver página 24, 26 y 27. **Observación. 1.** Al igual que muchos programas de postgrado, no se incluye un curso de seminario, que consiste en la asistencia y formulación regular de presentaciones relativas a: Discusión de tareas, Temas de Investigación de la comunidad científica, temas de actualidad, etc. **Respuesta.** Se da respuesta a esta observación, en que precisamente el curso, GA-913 de Seminario de Casos Avanzados en Finanzas,

involucra la discusión de casos reales y actuales, sobre todo en la materia. Ver página 35. Observación. 1. Los cursos de 12 semanas con 3 horas semanales quizás sean muy breves para cubrir un tema a profundidad. Usualmente cada sesión debe tener como mínimo una hora y media de clase. Respuesta. En la página 21, precisamente se habla de la distribución del tiempo en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje. Cabe mencionar que debido a la naturaleza de la modalidad, el alumno, recibe a través de medios telemáticos, sobre todo del Entorno Virtual de Aprendizaje o Aula Virtual, todas las complementaciones, que en el caso que hicieron falta por impartir, en las sesiones de clase. Observación.1. El curso de econometría GA-206 es inadecuado. La Econometría parte de fundamentos sólidos de álgebra matricial, teoría de probabilidad, inferencia estadística y el modelo clásico de regresión múltiple. Los temas típicos son prueba de hipótesis, especificación del modelo, problemas de datos, teoría de los grandes números, modelos autoregresivos, series de tiempo y data de panel y finalmente modelos con variables dependientes latentes o discretas. Respuesta. Se acepta la sugerencia del Consejo Técnico Consultivo, por tal motivo se modifican nombres y por supuesto contenidos y objetivos por una materia de Aplicación Estadística a las Finanzas. Ver página 28. Observación 1. El curso de Liderazgo GA-920 no tiene un objetivo claro, la mejor orientación sería de Administración Moderna, Oratoria, Relaciones Humanas. Respuesta. Se acepta la sugerencia del Consejo Técnico Consultivo, por tal motivo se modifican nombres y por supuesto contenidos y objetivos por una materia de Tópicos con contenidos orientados a las sugerencias brindadas por el Consejo Técnico Consultivo; tales como Retos en las Finanzas, Oratoria, Ambiente Financiero, Realidad Financiera Nacional, Administración Moderna, Oratoria, Relaciones Humanas. Ver página 29. Observación 1. El curso Mercado de Dinero y Capitales GA-242 tiene un enfoque demasiado estrecho, ya que incluye a diversos actores, como la banca comercial, bolsas, fondos de administración de pensiones, mercados de capitales, etc. Respuesta. El contenido que se muestra de la materia en la página 31, se basa en temas generales. Observación 1. La carga académica que será impartida por personal nacional no queda claramente establecida y es muy importante la asimetría académica de grados de una y otra parte. Respuesta. En la página 50, se menciona claramente la participación del Personal Docente en el Programa de Postgrado. La participación de personal docente de la Universidad Tecnológica Centroamericana, es dispuesto para el núcleo propedéutico y Asistencia (como tutoría, asesoría, participación sinodal) en el programa sobre todo. Observación 1. Los cursos de investigación no deben ser relegados para el final de la carrera, sino como un proceso a ser desarrollado desde el inicio. Respuesta. En cada materia por supuesto que hay un enfoque investigativo y analítico, la cual es base de un programa de postgrado; sin embargo en el quinto período de siete, se mencionan clases investigativas que presentan métodos mejor diseñados para integrar los conocimientos hasta este tiempo y desarrollar técnicas investigativas que hagan sacar mayor provecho al proceso. Observación 1. Las asignaturas correspondientes al propedéutico han sido debidamente seleccionadas, sin embargo, el contenido de la clase “Información y Decisiones Financieras en la Organización”, debe ser orientado a conocer el proceso contable y a entender los estados financieros; los temas correspondientes a “Introducción a las Técnicas de Administración Financiera” y “Administración de Capital de Trabajo”, deberían ser parte de la asignatura “Teoría Financiera”. Respuesta Se incluyó estos temas en el contenido de la materia de Teoría Financiera, sin embargo no se quitan de la materia de Información y Decisiones Financieras en la Organización, ya que esta materia es Introductoria a la de Teoría Financiera, pero se le dan naturaleza introductoria. Ver páginas 26 y 30. Observación 1. Las asignaturas: Fundamentos Estadísticos y Matemáticos para Finanzas, Información y Decisiones Financieras, Econometría y Finanzas Corporativas, deberían ser presenciales por requerir de mucha aplicación matemática o de Contabilidad. Respuesta. Como lo indica esta modalidad de estudio, los alumnos reciben los propedéuticos por catedráticos de UNITEC, los cuales son de manera presencial y otras materias tienen incorporados materiales de apoyo como videos que indican el método para la solución de problemas

matemáticos, los cuales el alumno puede consultar en reiteradas ocasiones hasta entender los procedimientos. Ver página 15 y 50. Observación 1. De contenido: Separar Matemáticas Financieras de la Estadística. Impartirse en cursos separados. Respuesta. Esta materia primeramente viene a sustituir y a equivaler propiamente la asignatura CD-207 Estadística del plan anterior, además de que efectivamente el contenido de matemática financiera no es más amplio que de la Estadística en cuestión, pero sí constituye una parte de la matemática financiera. También por otra parte en otras asignaturas se hace una presentación y práctica de métodos y técnicas de Matemáticas Financieras, complementando en gran medida el conocimiento del alumno para esta área. Ver páginas 25 y 40. Observación 1. Para impartir la asignatura de Econometría debe impartirse la clase Micro y Macro por separado y aplicadas a los Negocios y de esta manera se cumplirá con el objetivo de la asignatura. Respuesta. Se acepta la observación 4 del Consejo Técnico Consultivo, por tal motivo se modifican nombres por supuesto contenidos y objetivos de la clase de econometría por una materia de Aplicación Estadística a las Finanzas. Ver página 28. Se puede ver el objetivo de la materia de GA-206 en esta misma página. Observación. 1. Seminario de métodos de investigación empírica en Finanzas. Respuesta. Esta materia se le da el nombre ahora de Métodos de Investigación en Finanzas. Se agradece la opinión en observación. Observación. 1. En un programa curricular de Finanzas en el grado de maestría es necesario incorporar una asignatura de Economía Monetaria y/o Administración de Finanzas Públicas para así poder entender e interpretar la implementación de políticas económicas. Respuesta. Se atiende esta observación en que la asignatura GA-205 Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero, la cual es propedéutica brindada en parte por un especialista nacional, tiene en sus contenidos, el mencionar el papel del gobierno en la economía tomando partes de la práctica de las decisiones gubernamentales que afectan o influyen financieramente en las organizaciones. Así también para ciertos contenidos de otras materias es imprescindible el tema de las decisiones en las Finanzas Públicas, como en la asignatura GA-244 Administración Financiera Internacional. Ver páginas 27 y 33. Observación 1. Página 15, plantea matrícula desde 97 y la primera graduación el 99, existía antes la carrera sin autorización del Consejo de Educación Superior, en la misma página se aclaran las llamadas (1) y (2), no aparecen ni en el texto ni en cuadro. Aclarar. Respuesta. El cuadro se basa en proyecciones. Las llamadas tiene una mayor y mejor referencia de lo que se quiere dar a entender, añadiendo más bien una llamada (3). Ver página 11. Observación 1. Página 17 párrafo segundo. “Actuar Académico Universitario investigación, vinculación y docencia”. El artículo 37 de las normas académicas establecen las 3 funciones de la Educación Superior: Docencia, Investigación y Extensión, se define la extensión pero no menciona como esta se vinculará. Respuesta. Se daba a entender que Vinculación es precisamente extender la universidad a las necesidades de la sociedad. Se sustituye la palabra Vinculación por Extensión. Ver página 12, antepenúltimo párrafo. Observación 1. Página 21, los últimos renglones engendran confusión, debe aclararse qué es lo que se busca. Respuesta. Se refiere a que si el alumno desea reforzar algo que mencionó el catedrático durante la sesión, entonces el alumno puede tener acceso al vídeo de la clase, ya que la misma es grabada en las instalaciones de la Universidad. Página 14. **I CONCLUSIÓN.** En el proceso de asesoramiento ofrecido a la Universidad Tecnológica Centroamericana fueron atendidas las observaciones y recomendaciones contenidas en esta Opinión Razonada. **I. RECOMENDACIÓN.** Con base a la conclusión anterior, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas solicitadas por la Universidad Tecnológica Centroamericana al plan de estudios de la Carrera de Finanzas en el grado académico de Maestría, en su modalidad virtual. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de Febrero de 2003 **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

El consejo de Educación Superior después de conocer los documentos anteriores,

resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1081-155-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO.** Que mediante acuerdo N°. 965-144-2002 de fecha 22 de marzo de 2002, conoció la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 204-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES- 253-02-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 204-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-253-02-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la Reforma solicitada al Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Finanzas en el Grado de Maestría, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC para que realice el registro respectivo. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA, EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. José Lester Lopez Pinel, Asistente de División Administración de la Universidad Tecnológica Centroamericana, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Tributaria y Aduanera en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1082-155-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Administración Tributaria y Aduanera, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No.1052-152-2002, de fecha 08 de noviembre de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No.RP-213-02-03, folios 1 al 63. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Administración Tributaria y Aduanera, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51,

literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios aprobado de la Carrera de Administración Tributaria y Aduanera en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. José Lester Lopez Pinel, Asistente de División Administración de la Universidad Tecnológica Centroamericana, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1083-155-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de reformas a los Planes de Estudios de las Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No.993-147-2002, de fecha 12 de junio de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No.RP-211-12-02, folios 213 al 345. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios reformado de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

TERCERO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 15 y 16, (mismo que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y de la Universidad de San Pedro Sula, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1084-155-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró

en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 1082-15-2003 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 14 de febrero de 2003, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Licenciado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

N.	N O M B R E	IDENTIDAD
2827	Abel Cruz Zavala	0801-1946-03506
2828	Roy Murillo Gale	0801-1953-00164
2829	Manuel Quintanilla Henríquez	1301-1948-00165
2830	Olmeda Rivera Ramírez	0814-1947-00036
2831	Gloria Ondina Guevara Díaz	0501-1950-02422
2832	Fabiola Norma América Pineda Guevara	0501-1973-04487
2833	Manuel Enrique Cáliz Bonilla	0801-1970-02185
2834	Priscila Romero Sánchez	0801-1949-03480
2835	Ana Doris Escobar Urtecho	1503-1974-01449
2836	German Andrés Obando Motiño	0801-1977-06353
2837	Noé Nazareth Burgos Herrera	1301-1968-00431
2838	Rosalyn Martínez Delattibodier	0827-1997-00043
2839	Carlos Alexander Aburto Flores	0801-1979-18244
2840	Marta Julieta Bonilla Martínez	0501-1945-02095
2841	Karla Patricia López	0801-1972-03159
2842	Ricardo Rosales García	0107-1971-01544
2843	Pedro Darío García Martínez	1807-1945-00264
2844	Raúl Ramón Guevara Bonilla	1702-1961-00124
2845	Marlon José Gaitán Chávez	0501-1964-05725
2846	Fredy Mauricio Hernández Hernández	0401-1970-00368
2847	Armando Blanco Pineda	0801-1964-06269
2848	Dante Mauricio Gómez Portillo	0801-1962-03289
2849	José Benito Araujo Banegas	0820-1943-00057
2850	Reina Isabel Zambrano Estrada	0614-1954-00040
2851	Lily Elvir Rodríguez	0801-1962-05771
2852	Xiomara Ramona Panchamé Banegas	2801-1985-00022
2853	Urbano Castro Ramírez	0315-1931-00024
2854	Gonzalo Enrico Alvarado Joya	0801-1971-04202
2855	José Ricardo Baca	0808-1959-00088
2856	Ramón Alberto Mendoza Elvir	0101-1945-00092
2857	Samuel Antonio Ortega Vallecillo	0801-1964-05254
2858	María Mercedes Enamorado Pérez	1305-1964-00205
2859	Vilma Rosario Joya Montoya	0801-1939-01380
2860	Neri Rodrigo Paredes Fajardo	1626-1945-00054
2861	Gessy Patricia Romero Rivera	1807-1973-01459
2862	Herlin Edelmin Zambrano Bonilla	1502-1978-00203
2863	José Saúl García	1701-1984-00974
2864	Julio César Hernández Torres	0501-1969-04627
2865	Edgardo Mauricio Romero	0801-1957-05475
2866	Crosby Enrique Agüero Romero	0801-1974-04820
2867	Luisa Carolina Castillo Castillo	0301-1972-00766

N.	NOMBRE	IDENTIDAD
2868	Carlos Armando Velásquez	1201-1969-00418
2869	Martha Elena Rodas Bustillo	0813-1973-00124
2870	Jorge Abraham Becerra Alvarado	0408-1924-00097
2871	Iris Celina Ardón Villanueva	0408-1956-00024
2872	Wenceslao Monroy León	0421-1979-00301
2873	German Augusto Rodríguez Martínez	0615-1947-00119
2874	José Job Martínez	1517-1944-00031
2875	Sahid Alexander Espinal Saucedo	0817-1975-00001
2876	Claudia Estela Fú Palma	0801-1973-11577
2877	Angel Ovidio Andrade Gutiérrez	1707-1985-00216
2878	Christiane Marilyn Ortiz Zelaya	1709-1974-00661
2879	José Edgardo Flores Pineda	0801-1972-09554
2880	Aleida Nohemy Solís Barillas	0801-1981-40073
2881	José Obdulio Chévez Ochoa	0802-1955-00042
2882	Arturo Herman Medrano Castañeda	0801-1952-02465
2883	Gladis Lamar Ortiz Osorto	0801-1964-08927
2884	Mirna Suyapa Orellana Rodríguez	0801-1954-04735
2885	René Willson López Amaya	1303-1944-00048
2886	Luis Alberto Juárez Sierra	0801-1957-01973
2887	Marisol Perdomo Vásquez	1601-1971-00186
2888	Yessenia María Márquez Lobo	1501-1974-01723
2889	Oscar Edgardo González Guillén	0605-1970-00203
2890	Gonzalo Antonio Posas Núñez	1807-1947-00450
2891	Isabel Vásquez	0501-1943-00260
2892	Hernán Amaya Reyes	1602-1948-00109
2893	Sara Patricia Sagastume Rice	0801-1963-02805
2894	Marco Tulio Cárcamo Moncada	0615-1948-00160
2895	Merisabel Argeñal Rodríguez	0706-1969-00003
2896	Waldina Ruth Moncada Castellanos	1606-1959-00044
2897	José Roberto Padilla	1201-1955-00192
2898	Xenia Ivette Morel Carvajal	0801-1965-06379
2899	Leida Lastenia Marcia Alemán	0801-1973-05124
2900	Luz Angélica Hidalgo Figueroa	0601-1975-00952
2901	Otto Raúl Vásquez Coello	0801-1971-05230
2902	Silvia Liliana Cáliz Meléndez	3802-1985-00071
2903	Gustavo Adolfo Amador Fúnez	0816-1956-00410
2904	Nicole Adriane Bondy Peña	0801-1975-05953
2905	Carlos Gilberto Ponce Ponce	0826-1949-00093
2906	Sergio Daniel Elvir Amaya	0801-1976-07655
2907	Osman Roberto Castellanos Flores	1401-1973-00525
2908	Elvia Trinidad Matamoros Reconco	0801-1955-02876
2909	Sonia Leticia Cruz Lozano	0101-1953-00470
2910	Reina Celina Oyuela Carrasco	0714-1961-00056
2911	Silvia Argentina Castro Rivera	1413-1969-00110
2912	Marco Antonio Sevilla Kleen	0703-1974-00402
2913	Lesby Kiyomi Cacho Maniaza	0101-1978-01625
2914	Santos Benigno Galo González	0602-1966-00018

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que

procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

A continuación se dio lectura al Dictamen sobre solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado por profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula.

ACUERDO No. 1085-155-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre de 2000 se reformó el Capítulo el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 14 de febrero de 2003, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	NOMBRE
104	Belarmino López Fajardo
105	Jorge Rogelio Villalta Paz
106	Clarissa Suyapa Villalta Zaldívar
107	David Sigfrido Castro Méndez
108	Ela Guadalupe Aragón López
109	Lilia Margarita Rivera Vega

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
CUARTO:**

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1086-155-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **LEONIDAS TAVARES CAMPOLLO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3881-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **LEONIDAS TAVARES CAMPOLLO. R-002-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **FRANZ OTTO BONIFACIO CORRALES** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen favorable No. 3882-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **FRANZ OTTO BONIFACIO CORRALES. R-003-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **GUIDO ZÚÑIGA ROJAS** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, en virtud de dictamen favorable No. 3883-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES CON ORIENTACIÓN EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS en el Grado de LICENCIATURA a **GUIDO ZÚÑIGA ROJAS. R-004-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **CÉSAR AUGUSTO MENDOZA MATUTE** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen favorable No. 3884-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CÉSAR AUGUSTO MENDOZA MATUTE. R-005-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **GERZON ONAN VELÁSQUEZ AGUILERA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3885-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **GERZON ONAN VELÁSQUEZ AGUILERA. R-006-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **JAIME MANFREDO BARAHONA OSEGUERA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen

favorable No. 3886-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JAIME MANFREDO BARAHONA OSEGUERA. R-007-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **JAVIER DÍAZ HERRERA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3887-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JAVIER DÍAZ HERRERA. R-008-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **JOSE LEANDRO OSORIO SANTOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3888-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSE LEANDRO OSORIO SANTOS. R-009-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **JOSÉ SAUL GUEVARA CRÚZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3889-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ SAUL GUEVARA CRÚZ. R-010-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **JUAN MANUEL AGUILAR GODOY** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3890-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **JUAN MANUEL AGUILAR GODOY. R-011-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **MARCO TULIO CRUZ AGUILAR** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3891-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MARCO TULIO CRUZ AGUILAR. R-012-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **PORFIRIO ANTONIO ESCOBAR IRIAS** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3892-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **PORFIRIO ANTONIO ESCOBAR IRIAS. R-013-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **RAFAEL ANTONIO GIRARD COLLART** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3893-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **RAFAEL ANTONIO GIRARD COLLART. R-014-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **RIGOBERTO ACEITUNO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3894-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **RIGOBERTO ACEITUNO. R-015-154-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **RONY HAMIL LUPI MORENO** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen favorable No. 3895-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **RONY HAMIL LUPI MORENO. R-016-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **LILIAM NINOSKA URQUIA ERAZO** de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3896-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **LILIAM NINOSKA URQUIA ERAZO. R-017-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **TULIO ANAEL LANZA MARADIAGA** de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3897-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO AMBIENTAL en el Grado DE LICENCIATURA a **TULIO ANAEL LANZA MARADIAGA. R-018-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **DARYL ARLEEN CALLEJAS VALLECILLO** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3898-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **DARYL ARLEEN CALLEJAS VALLECILLO. R-019-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **ANA CAROLINA MIDENCE CORLETTO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3899-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **ANA CAROLINA MIDENCE CORLETTO. R-020-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **DANY GOLMAN GUERRA MARTÍNEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE

HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3900-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DANY GOLMAN GUERRA MARTÍNEZ. R-021-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **DAVID ENRIQUE GALEAS LEÓN** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3901-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DAVID ENRIQUE GALEAS LEÓN. R-022-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **GABRIELA ALEJANDRA FERRERA SEGOVIA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3902-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **GABRIELA ALEJANDRA FERRERA SEGOVIA. R-023-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ SALINAS** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3903-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ SALINAS. R-024-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **JENNY EMILY POOL CÁRDENAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3904-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **JENNY EMILY POOL CÁRDENAS. R-025-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **MARÍA INÉS PORTILLO RAMÍREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3905-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA INÉS PORTILLO RAMÍREZ. R-026-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALFRED WALLACE BONILLA RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3906-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **ALFRED WALLACE BONILLA RODRÍGUEZ. R-027-155-2003** Aprobar la solicitud de

RECONOCIMIENTO del Título presentado por **XIOMARA GERALDINA CASTAÑEDA FLORES** de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3907-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA a **XIOMARA GERALDINA CASTAÑEDA FLORES. R-028-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOHANNA del CARMEN PALLAIS MACIAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3908-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **JOHANNA del CARMEN PALLAIS MACIAS. R-029-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ RIGOBERTO GONZÁLEZ BURGOS** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3909-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **JOSÉ RIGOBERTO GONZÁLEZ BURGOS. R-030-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FÁTIMA ARELÍ CRUZ MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3910-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el Grado de LICENCIATURA a **FÁTIMA ARELÍ CRUZ MARTÍNEZ. R-031-155-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ GERARDO FUENTES ZÚNIGA**, de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen favorable No. 3911-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **JOSÉ GERARDO FUENTES ZÚNIGA. R-032-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EMY ALEJANDRA PACHECO GARCÍA** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen favorable No. 3912-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **EMY ALEJANDRA PACHECO GARCÍA. R-033-155-2002** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA GABRIELA NÚÑEZ HERNÁNDEZ** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3913-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del

Nivel de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA GABRIELA NÚÑEZ HERNÁNDEZ. R-034-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **EVELYN GUADALUPE CASTRO ORELLANA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3914-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **EVELYN GUADALUPE CASTRO ORELLANA. R-035-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA MARÍA ENAMORADO GARCIA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3915-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA MARÍA ENAMORADO GARCÍA. R-036-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LEYLA JANELL LÓPEZ PALMA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3916-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **LEYLA JANELL LÓPEZ PALMA. R-037-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRELLA ARGUELLO SALAS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3917-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **MIRELLA ARGUELLO SALAS. R-038-155-03** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOE BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3918-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **NOE BENJAMÍN LÓPEZ RIVERA. R-039-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **REMY JULISSA NORMAN CÁRCAMO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3919-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **REMY JULISSA NORMAN CÁRCAMO. R-040-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESÚS MENÉNDEZ RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3920-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JESÚS MENÉNDEZ RODRÍGUEZ. R-041-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KATIA GERLADINA ALVARADO URQUÍA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3921-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **KATIA GERALDINA ALVARADO URQUÍA. R-042-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA CAROLINA NAVAS LEÓN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3922-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA CAROLINA NAVAS LEÓN. R-043-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GABY MARIELA RIVERA PAGÁN** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3923-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **GABY MARIELA RIVERA PAGÁN. R-044-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLOS GILBERTO ALVARADO URQUÍA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen favorable No. 3924-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS GILBERTO ALVARADO URQUÍA. R-045-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MAYRA MARIA NAVARRETE BOQUÍN** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen favorable No. 3925-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA a **MAYRA MARÍA NAVARRETE BOQUÍN. R-046-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JORGE ANTONIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen favorable No. 3926-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **JORGE ANTONIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ. R-047-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentada por **SANTIAGO PÉREZ MENDOZA** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen favorable No. 3927-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ADMINISTRADOR DE

EMPRESAS INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA a **SANTIAGO PÉREZ MENDOZA. R-048-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **CARLOS RONEY MONTENEGRO MEJIA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3928-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA en el Grado de LICENCIATURA a **CARLOS RONEY MONTENEGRO MEJIA. R-049-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **ZULEMA ESTHER HERRERA PEREIRA** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3929-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA en el Grado de LICENCIATURA a **ZULEMA ESTHER HERRERA PEREIRA. R-050-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **RAMÓN ANTONIO BAIDE BAIDE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen favorable No. 3930-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN ANTONIO BAIDE BAIDE. R-051-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **BLANCA AZUCENA BERRIOS** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3931-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **BLANCA AZUCENA BERRIOS. R-052-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **ANGELA ESPERANZA GUILLÉN RODRÍGUEZ** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3932-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado DE LICENCIATURA a **ANGELA ESPERANZA GUILLÉN RODRÍGUEZ. R-053-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **GLADIS ALCERRO ROJAS** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3933-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS en el Grado DE LICENCIATURA a **GLADIS ALCERRO ROJAS. R-054-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **FÁTIMA PETRONA GREEN ARRECHAVALA** de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3934-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el Grado DE LICENCIATURA a **FÁTIMA PETRONA GREEN ARRECHAVALA. R-055-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **DOUGLAS JOEL AVILA GUTIERREZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3935-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **DOUGLAS JOEL AVILA GUTIERREZ. R-056-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **OSCAR RENÉ LEIVA VILLALVIR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3936-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el Grado DE LICENCIATURA a **OSCAR RENÉ LEIVA VILLALVIR. R-057-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **IRIS CONCEPCIÓN AGUILAR PACHECO** de PROFESORA DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3937-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESORA DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado DE LICENCIATURA a **IRIS CONCEPCIÓN AGUILAR PACHECO. R-058-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **JUANA DEL ROSARIO MEJÍA MORENO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen favorable No. 3938-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR en el Grado DE LICENCIATURA a **JUANA DEL ROSARIO MEJÍA MORENO. R-059-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **DAMARIS MARIEL LOZANO ROVELO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3939-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a

DAMARIS MARIEL LOZANO ROVELO. R-060-155-2003 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **ELIA ALEJANDRA GARCIA RAUDALES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3940-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ELIA ALEJANDRA GARCIA RAUDALES. R-061-154-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **ELIAS ARMANDO MENDOZA KAFATI** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3941-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ELIAS ARMANDO MENDOZA KAFATI. R-062-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **JAIME ENRIQUE PÉREZ ZALDIVAR** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3942-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JAIME ENRIQUE PÉREZ ZALDIVAR. R-063-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **JANE EMILY HANDAL CHÁVEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3943-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **JANE EMILY HANDAL CHÁVEZ. R-064-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **JULIO ALEJANDRO GUTIERREZ LÓPEZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3944-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **JULIO ALEJANDRO GUTIERREZ LÓPEZ. R-065-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **MARCO DANIEL BARCENAS MATAMOROS** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3945-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **MARCO DANIEL BARCENAS MATAMOROS. R-066-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **RUBÉN FERNANDO GUEVARA OCHOA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3946-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **RUBÉN FERNANDO GUEVARA OCHOA. R-067-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **SUYAPA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3947-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **SUYAPA MARÍA SÁNCHEZ PÉREZ. R-068-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **TED WILLIAM ELVIR MILLA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3948-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA a **TED WILLIAM ELVIR MILLA. R-069-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **ALMA KARINA NÁJERA SABILLÓN** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3949-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ALMA KARINA NÁJERA SABILLÓN. R-070-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **ALLAN FABRICIO REINOSO FLORES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3950-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **ALLAN FABRICIO REINOSO FLORES. R-071-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentada por **AMANDA ARGENTINA DÍAZ GARCÍA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3951-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **AMANDA ARGENTINA DÍAZ GARCÍA. R-072-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DANIEL ORLANDO MADRID VEGA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIA Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3952-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **DANIEL ORLANDO MADRID VEGA. R-073-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IKER ATAURI CALDERON** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD

TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3953-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **IKER ATAURI CALDERON. R-074-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JAMES HUMBERTO SUAZO RUÍZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3954-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JAMES HUMBERTO SUAZO RUÍZ. R-075-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSE TRANCITO MEJÍA ALVARENGA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3955-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **JOSE TRANCITO MEJÍA ALVARENGA. R-076-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MELLISSA GUISELLE MENDOZA KAFATI** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3956-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA a **MELLISSA GUISELLE MENDOZA KAFATI. R-077-155-2003** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA JACKELINE VELÁSQUEZ PINEDA**, de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3957-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **CINTHYA JACKELINE VELÁSQUEZ PINEDA. R-078-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ERIKA VANESSA REYES GARCÍA** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen favorable No. 3958-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA a **ERIKA VANESSA REYES GARCÍA. R-079-155-2002** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FLORENCIA MONTENEGRO BAIDE** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3959-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Nivel de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el Grado de LICENCIATURA a **FLORENCIA MONTENEGRO**

BAIDE. R-080-155-2003 Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DESIREE ZELAYA ROSA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3960-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **DESIREE ZELAYA ROSA. R-081-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARLA EUNICE PEÑALVA SALGADO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3961-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CARLA EUNICE PEÑALVA SALGADO. R-082-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA LIZETH CHON MUÑOZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3962-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA LIZETH CHON MUÑOZ. R-083-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA ALEJANDRINA ARIAS PAGOAGA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3963-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **DIANA ALEJANDRINA ARIAS PAGOAGA. R-084-155-03** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FANNY GISELLE MARTINEZ RIOS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3964-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **FANNY GISELLE MARTINEZ RIOS. R-085-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA RAQUEL DELGADO RIVERA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3965-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA RAQUEL DELGADO RIVERA. R-086-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MIRIAM CLAUDETTE MANZANARES REYES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3966-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **MIRIAM CLAUDETTE MANZANARES REYES. R-087-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **YADIRA ISABEL MARTINEZ BUSTILLO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3967-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA a **YADIRA ISABEL MARTINEZ BUSTILLO. R-088-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARÍA MANUELA VALLADARES MUNGUÍA** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen favorable No. 3968-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **MARÍA MANUELA VALLADARES MUNGUÍA. R-089-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALEJANDRO IRIAS MOYA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen favorable No. 3969-02-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **ALEJANDRO IRIAS MOYA. R-090-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRENE ADELINA MUNGUÍA FÚNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen favorable No. 3970-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **IRENE ADELINA MUNGUÍA FÚNEZ. R-091-155-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JESSIE KARINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen favorable No. 3971-02-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA a **JESSIE KARINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. SEGUNDO: I-01-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CARLA VERÓNICA RODRÍGUEZ AGUILAR** del Título de Profesora de Educación Media para la Enseñanza de la Física y Matemáticas que obtuvo en la Universidad Francisco Gavidia, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1211-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnica Universitaria de Educación Media en la Enseñanza de la Física y Matemáticas en el Estadio Académico de Grado Asociado a **CARLA VERÓNICA RODRÍGUEZ AGUILAR. I-02-155-2003** Aprobar la incorporación

como profesional solicitada por ELIEZER PINEDA PINO del Título de Enfermero Militar que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1212-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Bachiller Universitario en Enfermería en el Grado de Bachillerato Universitario a ELIEZER PINEDA PINO. **I-03-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ROBERTO EYL PADGETT del Título de Arquitecto que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1213-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a CARLOS ROBERTO EYL PADGETT. **I-04-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por TEODORO FRONE ALBORNOZ CARAVAJA del Título de Arquitecto que obtuvo en la Universidad de Cuenca, Ecuador, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1214-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Arquitecto en el Grado de Licenciatura a TEODORO FRONE ALBORNOZ CARAVAJA. **I-05-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARCELA AMOROCHO CUELLAR del Título de Médica Veterinaria que obtuvo en la Universidad de La Salle, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1215-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médica Veterinaria en el Grado de Licenciatura a MARCELA AMOROCHO CUELLAR. **I-06-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CAROLINE VALESKA RAMÍREZ SEGUEL del Título de Licenciatura en Publicidad que obtuvo en la Universidad Internacional de Las Américas, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1216-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Publicidad en el Grado de Licenciatura a CAROLINE VALESKA RAMÍREZ SEGUEL. **I-07-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANA VICTORIA HANDAL CANAHUATI del Título de Bachelor of Science in Pharmacy, minor in Industrial Pharmacy que obtuvo en Massachussets College of Pharmacy, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1217-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Doctora en Química y Farmacia en el Grado de Licenciatura a ANA VICTORIA HANDAL CANAHUATI. **I-08-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALFREDO ANTONIO FAJARDO HERNÁNDEZ del Título de Especialista en Administración con Enfoque Socio-Jurídico en Materia Civil que obtuvo en la Universidad Nacional, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.1218-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Administración de Justicia Civil en el Grado de Especialidad a ALFREDO ANTONIO FAJARDO HERNÁNDEZ. **I-09-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALEJANDRO GODOY ROMERO del Título de Médico Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología que obtuvo en la Universidad de Cádiz, España habiéndose oído previamente el Dictamen No.1219-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de

Especialista en Dermatología en el grado de Especialidad a ALEJANDRO GODOY ROMERO. **I-10-155-2003** Aprobar la solicitud de incorporación como profesional presentada por ARTURO SCHEIH CALDERÓN del Diploma del Curso de Especialización Profesional en Enfermedades Respiratorias que obtuvo en la Universidad de Chile, Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No.1220-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Enfermedades Respiratorias Pediátricas en el grado de Sub-Especialidad a ARTURO SCHEIH CALDERÓN. **I-11-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MANUEL AMÍLCAR ROCHA MEZA del Título de Nefrólogo que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México habiéndose oído previamente el dictamen No.1221-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Nefrología en el grado de Especialidad a MANUEL AMÍLCAR ROCHA MEZA. **I-12-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS VINDEL BUCHARD del Título de Especialidad en Oftalmología que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala habiéndose oído previamente el dictamen No.1222-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Oftalmología en el grado de Especialidad a JUAN CARLOS VINDEL BUCHARD. **I-13-155-2003** Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por MIRIAM ODETTE CHÁVEZ RIVERA del Título de Médico Internista que obtuvo en la Universidad de Chile, Chile habiéndose oído previamente el dictamen No.1223-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Interna en el grado de Especialidad a MIRIAM ODETTE CHÁVEZ RIVERA. **I-14-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ESLY MARGARITA PADILLA CASTRO del Título de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación que obtuvo en la Universidad de Costa Rica, Costa Rica habiéndose oído previamente el dictamen No.1224-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación en el grado de Especialidad a ESLY MARGARITA PADILLA CASTRO. **I-15-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANDRA VERÓNICA REYES ANTÚNEZ del Título de Especialista en Otorrinolaringología que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1225-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Otorrinolaringología en el grado de Especialidad a SANDRA VERÓNICA REYES ANTÚNEZ. **I-16-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN RAMÓN PÉREZ GARCÍA del Título de Especialista de Primer Grado en Ortopedia y Traumatología que obtuvo en el Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba habiéndose oído previamente el dictamen No. 1226-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Grado de Especialidad a JUAN RAMÓN PÉREZ GARCÍA. **I-17-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por BISMARCK ESPINOZA ESPINAL del Título de Especialista en Psiquiatría que obtuvo en la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia habiéndose oído previamente el dictamen No. 1227-02-2003

de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Psiquiatría en el Grado de Especialidad a BISMARCK ESPINOZA ESPINAL. **I-18-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por CARLOS ENRIQUE RIVERA ARGEÑAL del Título de Especialista en Radiología e Imagen que obtuvo en la Universidad Nacional Autónoma de México, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1228-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Radiología e Imagen en el Grado de Especialidad a CARLOS ENRIQUE RIVERA ARGEÑAL. **I-19-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS FERNANDO FIALLOS MEJÍA del Título de Especialista en Urología que obtuvo en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1229-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Urología en el Grado de Especialidad a LUIS FERNANDO FIALLOS MEJÍA. **I-20-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por HÉCTOR RUBÉN CABALLERO CASTRO del Diploma de Sub-Especialista en Dermatología que obtuvo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1230-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Dermatología en el Grado de Sub-Especialidad a HÉCTOR RUBÉN CABALLERO CASTRO. **I-21-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por DUNIA CAROLINA RODRÍGUEZ CANACA del Título de Especialista en Nefrología Infantil que obtuvo en el Hospital Infantil “La Paz”, España, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1231-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Nefrología Pediátrica en el Grado de Sub-Especialidad a DUNIA CAROLINA RODRÍGUEZ CANACA. **I-22-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por YUMANA BANDY NACIF del Título de Sub-Especialista en Neonatología que obtuvo en el Instituto Nacional de Pediatría, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.1232-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Sub-Especialista en Neonatología en el Grado de Sub-Especialidad a YUMANA BANDY NACIF. **I-23-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por OMAR MEJÍA REYES del Título de Neumología Pediátrica que obtuvo en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, México, habiéndose oído previamente el Dictamen No.1233-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación de la Constancia de Sub-Especialista en Neumología Pediátrica en el grado de Sub-Especialidad a OMAR MEJÍA REYES. **I-24-155-2003** Aprobar la solicitud de incorporación como profesional presentada por LOURDES SOFÍA FLORES ALFARO del Título de Especialista en Ortodoncia que obtuvo en el Centro Latinoamericano de Estudios Ortodónticos, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.1234-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ortodoncia en el grado de Especialidad a LOURDES SOFÍA FLORES ALFARO. **I-25-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por

FLORANGEL FUENTES ARGÑAL del Título de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial que obtuvo en el Centro Mexicano de Estomatología, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.1235-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial en el grado de Especialidad a FLORANGEL FUENTES ARGÑAL. **I-26-155-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ANGEL LEOBARDO VALLEJO VILLATORO del Título de Especialista en Odontopediatría que obtuvo en la Universidad Autónoma de Guadalajara, México, habiéndose oído previamente el dictamen No.1236-02-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Diploma de Especialista en Odontopediatría en el grado de Especialidad a ANGEL LEOBARDO VALLEJO VILLATORO. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

QUINTO: VARIOS

En este apartado no se conoció ningún punto.

DECIMO

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, la Sr. Presidenta del Consejo de Educación Superior, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez., dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 155 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 14 de febrero del año dos mil tres, siendo la una con cincuenta de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Lic.Luis R. Barahona D., Director por Ley del Consejo de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DRA. ANA BELEN C. DE RODRÍGUEZ
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR